

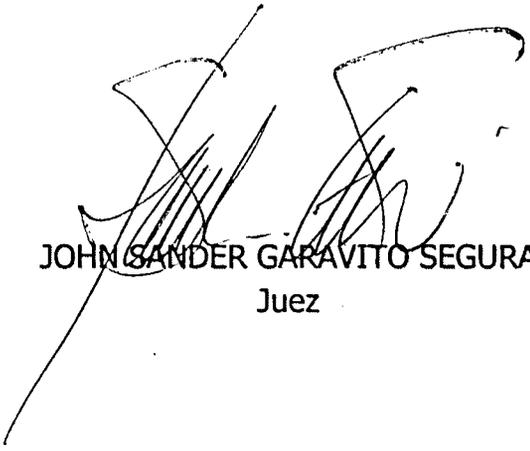
7

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00243

Acorde a lo solicitado por la parte demandante, dado que no se obtenido respuesta del embargo decretado en este asunto, por secretaría remítase nuevamente el oficio No. 672 de 12 de marzo de 2020 a la dirección electrónica informada por la apoderada de la ejecutante, documentosregistroibague@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-65 de 27 de abril de 2020.